INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. Nº 1330/21.

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 696 /2021

Asunción, 22 de noviembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA TALLER MECÁNICO DEL CIP VILLETA". ID N° 395.629.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 308/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 19 de noviembre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 101/2021, referente al proceso de Contratación Directa N° 32/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA TALLER MECÁNICO DEL CIP VILLETA". ID N° 395.629**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 101/2021, expresa que el día 15 de noviembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 110/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación solicitada.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Máquina de soldar de 600A uso industrial	2	Unidad	36.462.400.-	72.924.800.-
2	Maquina de corte plasma uso industrial	1	Unidad	10.739.250.-	10.739.250.-
3	Máquina de soldar invertir portátil	3	Unidad	1.856.400.-	5.569.200.-
4	Torcha de corte para aire carbón	3	Unidad	1.781.109.-	5.343.327.-
5	Máquina esmeriladora de mesa trifásico	1	Unidad	1.087.800.-	1.087.800.-
6	Rectificadora manual amoladora recta	2	Unidad	501.200.-	1.002.400.-
7	Manopla de corte oxiacetileno	4	Unidad	625.800.-	2.503.200.-
8	Válvula antiretorno equipo oxiacetileno	10	Unidad	105.700.-	1.057.000.-
9	Pico de corte N° 6	6	Unidad	105.000.-	630.000.-
10	Pico de corte N° 8	6	Unidad	119.000.-	714.000.-
11	Pico de corte N° 10	6	Unidad	107.800.-	646.800.-
12	Pinza portaelectrodo de 600A C4000	12	Unidad	76.300.-	915.600.-
13	Calibre analógico de 500mm	2	Unidad	5.222.100.-	10.444.200.-
14	Disco de corte 7"	50	Unidad	19.789.-	989.450.-
15	Manometro de presión para oxigeno	4	Unidad	95.200.-	380.800.-
	Total				**114.947.827.-**

Obs.: Se ha procedido a realizar la corrección aritmética en la Planilla de Precios presentada por la Firma ABRACOMAQ S.R.L., la cual ha sido aceptado por la misma.-

...//...

Arq. Mg. Veronica Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 696 /2021

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Experiencia, Plazo de Entrega y Especificaciones Técnicas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma oferente, puesto que su oferta presentó una variación entre el precio ofertado y el precio referencial, superior al 15% por encima de este, en los ítems 3, 5, 6 y 14 y superior al 25% por debajo del mismo, en los ítems 4, 9, 10 y 15.-

Que, dicha firma presentó el desglose solicitado en tiempo y forma, el cual fue analizado por la Gerencia Industrial, que mediante Carta Interna N° 240/2021 de fecha 18/11/2021, expresa cuanto sigue: "*...A la vez se verifico que la oferta de la firma ABRACOMAQ S.R.L. presenta variaciones respecto a los precios referenciales, por lo que hemos procedido a solicitar el desglose correspondiente y luego del análisis realizado, los precios ofertados por dicha firma se ajustan a los precios actuales de mercado*".-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 363/2021, por el monto total de Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos seis mil seiscientos (₲ 154.606.600.-).-

Que, mediante Carta Interna N° 240/2021 de fecha 18/11/2021, la Gerencia Industrial solicita la reducción de cantidades, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 66°: "*...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado, o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos*", según detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad requerida en el PBC	Cantidad a ser adquirida
8	Válvula antiretorno equipo oxiacetileno	10	8

Que, asimismo, solicitó dejar sin efecto la adquisición de los ítems 1 y 13, puesto que no se cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria en los Objetos de Gasto 533 y 538:

Ítem	Descripción
1	Máquina de soldar de 600A uso industrial
13	Calibre analógico de 500mm

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso favor de la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes treinta y un millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintisiete (₲ 31.367.427.-) IVA incluido, puesto que es la única oferta recibida y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y declarar desierto los ítems 1 y 13, puesto que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente en los objetos de gasto que afectan a dichos ítems.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

...//...

Abog. Mg. Beronice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 696 /2021

* HOJA N° 3 *

.....//...

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 32/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA TALLER MECÁNICO DEL CIP VILLETA". ID N° 395.629,** a favor de la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes treinta y un millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintisiete (₲ 31.367.427.-) IVA incluido, según detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
2	Maquina de corte plasma uso industrial	1	Unidad	10.739.250.-	10.739.250.-
3	Máquina de soldar invertir portátil	3	Unidad	1.856.400.-	5.569.200.-
4	Torcha de corte para aire carbón	3	Unidad	1.781.109.-	4.343.327.-
5	Máquina esmeriladora de mesa trifásico	1	Unidad	1.087.800.-	1.087.800.-
6	Rectificadora manual amoladora recta	2	Unidad	501.200.-	1.002.400.-
7	Manopla de corte oxiacetileno	4	Unidad	625.800.-	2.503.200.-
8	Válvula antiretorno equipo oxiacetileno	8	Unidad	105.700.-	845.600.-
9	Pico de corte N° 6	6	Unidad	105.000.-	630.000.-
10	Pico de corte N° 8	6	Unidad	119.000.-	714.000.-
11	Pico de corte N° 10	6	Unidad	107.800.-	646.800.-
12	Pinza portaelectrodo de 600A C4000	12	Unidad	76.300.-	915.600.-
14	Disco de corte 7"	50	Unidad	19.789.-	989.450.-
15	Manometro de presión para oxigeno	4	Unidad	95.200.-	380.800.-
	Total				31.367.427.-

Art. 2° **Declarar desierto** los ítems 1 y 13, de conformidad a las disposiciones del Art. 30° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", puesto que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente en los objetos de gasto que afectan a dichos ítems.

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente